



PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 (ANI) Y No. 001 DE 2015 (DEPARTAMENTO), PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

Entre los suscritos, **GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.989.323 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución 1495 del 30 de octubre de 2014 y posesionado mediante Acta No. 305 del 4 de noviembre de 2014, y quien para efectos de este acto se denominará **LA ANI** y por la otra **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.209.025 expedida en Paz del Río (Boyacá), en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** de conformidad con el Acta de Posesión del 23 de diciembre de 2015, quien para los efectos de este Documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 de 2016 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*
- 2) Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- 3) Que el 06 de abril de 2015 las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento, cuyo objeto consiste en *"La unión, articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Boyacá para la construcción de obras en cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso Intersección Patriotas"*, y *"cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso Glorieta de Tunja"*.
- 4) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 1 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 DEPARTAMENTO, hasta el día 22 de diciembre de 2016.
- 5) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 2 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2016, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 Departamento, hasta el día 22 de diciembre de 2017.
- 6) Que el 8 de marzo de 2016 se hizo necesario suscribir el Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Boyacá, con el objeto de que la Agencia Nacional de Infraestructura consiguiera los recursos faltantes para poder terminar de realizar la adquisición predial y así cumplir el fallo de la acción popular de Los Patriotas.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co

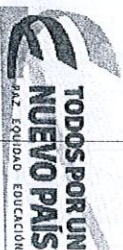
BOYACÁ, TUNJA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 - Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C.

aw

✓

ANI



PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 (ANI) Y No. 001 DE 2015 (DEPARTAMENTO), PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

- 7) Que el 10 de mayo de 2016 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 del 8 de marzo de 2016.
- 8) Que la Cláusula Tercera del Convenio aludido establece que el plazo de ejecución del mismo será hasta el 22 de Diciembre de 2016 contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, por un lado, y por el otro, en el párrafo se indica que este plazo de ejecución podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes a través del otrosí correspondiente, siempre y cuando el convenio Marco de colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento continúe vigente.
- 9) Que a la fecha se encuentra vigente entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Boyacá el Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI – No. 001 de 2015 DEPARTAMENTO, así como el Convenio Específico de Colaboración No. 001 de 2016.
- 10) Que pese a los avances en la ejecución de los referidos Convenios en lo referente a la construcción del puente peatonal y de los dos retornos de la Acción Popular de Patriotas, se hace indispensable prorrogar el Plazo del Convenio para lograr el cumplimiento de su objeto, toda vez que a la fecha no se han iniciado las obras requeridas por la sentencia judicial.
- 11) Que Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 16 de diciembre de 2016, el Comité de Contratación de la ANI recomendó aprobar la suscripción de la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo de Específico de Colaboración No. 001 de 2016.

En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normativa vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 de 2016, el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 del 8 marzo de 2016 hasta el **22 de diciembre de 2017.**

SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 del 8 de marzo de 2016 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL DEPARTAMENTO, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Convenio original.

ANI



PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 (ANI) Y No. 001 DE 2015 (DEPARTAMENTO), PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. La presente Prórroga No. 1 se perfecciona con la suscripción de la misma por las Partes y será publicada en el SECOP por parte de la ANI y del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitún (21) días del mes de diciembre de 2016.

POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ


CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
GOBERNADOR

POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA


GÉRMÁN CORDOBA ORDÓÑEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO ANI

Proyectó: María Yahvezine Del Castillo López - Abogada Gerencia de Contratación VJ

Juan Sebastián Rodríguez Guerrero - Abogado VEJ

Patricia Bernal - Supervisora Proyecto Briceño - Tunja - Sogamoso

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides - Gerente GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica

Andrea Vera Pabón - Gerente Jurídica - VEJ

Javier Humberto Fernández - Gerente Funcional VEJ

Claudia Lorena López Salazar - Asesora Vicepresidente Jurídico

Aprobó: Fernando Iregui Mejía - Vicepresidente Jurídico

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co

BOYACÁ, TUNJA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C.



